

DECRETO Nº653.-

CASTRO, 12 de Abril de 2018.-

VISTOS: El Oficio Nº1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Club Deportivo El Sol de Astilleros; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29º de la Ley Nº19.418; lo dispuesto en la Ley Nº20.500; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a don Francisco Oyarzo Andrade, Presidente del Club Deportivo El Sol de Astilleros, para realizar Beneficio Social Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3º, de la Ley Nº19.925), el día domingo 15 de Abril de 2018, en la sede social de dicho club deportivo ubicada en el sector de Puacura.

El horario es el siguiente:

| a) | Días: | 15.04 | .2018: | De | 11:00 | a | 22:00 | horas. |
|----|-------|-------|--------|----|-------|---|-------|--------|
| b) | | | | | | | | |

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE

SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-